Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, nº 7, Edf. Habitamia I
30100 ESPINARDO (MURCIA)

RIOBÓ SERVAN, MARIA CARMEN 02/03/2022 10:10:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ce0df613-9a08-3914-26bf-0050569b34e7

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO GENERAL DE 48 HORAS PARA LA ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INTERINIDAD POR PARTE DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CITADA CATEGORÍA.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de julio de 2021 (BORM nº 156 de 9 de julio de 2021), se convocó concurso de traslados en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de familia de atención primaria.

2º) Con fecha 13 de enero de 2022 (BORM nº 12 de 17 de enero de 2022), se dicta Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de facultativo sanitario especialista, opción de medicina de familia de atención primaria por la que se aprueba la propuesta definitiva de adjudicación de plazas.

3º) Para la asignación de las plazas resultantes de la citada categoría, tras las tomas de posesión de los adjudicatarios, el procedimiento a seguir para ofrecer los nombramientos a los aspirantes de la bolsa de trabajo de medicina de familia de atención primaria es el establecido en los siguientes artículos de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud:

"15.3. *A su vez, para cualquier otro tipo de nombramiento, a excepción de los de interinidad, se considerará que se ha realizado de forma adecuada el llamamiento cuando se realicen al menos dos llamadas telefónicas en horas distintas, entre las que deberá mediar, al menos, 24 horas. Asimismo y para asegurar el conocimiento por parte del aspirante de la oferta de trabajo, se enviará al mismo un mensaje de texto a través del teléfono móvil.*

"15.4. Finalmente, cuando se trate de nombramientos de interinidad, se seguirá el procedimiento previsto en el apartado anterior, si bien, el espacio

que deberá mediar entre las dos llamadas telefónicas con las que se pretenda localizar al interesado, será de un mínimo de 48 horas."

4º) Con fecha 8 de febrero de 2022 se informa a la Comisión Mixta de que, dado el gran volumen de llamamientos a realizar consecuencia de la resolución del concurso de traslados en la citada opción, se va a proceder a aplicar lo dispuesto en el art. 15.6. de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, "*cuando concurran circunstancias excepcionales que requieran la incorporación simultánea de un número de aspirantes no inferior a 30 en una misma categoría/opción, para el desempeño de nombramientos de carácter interino, bien a consecuencia de la resolución de un procedimiento de provisión de puestos, o bien por la apertura correspondiente de nuevas unidades o centros asistenciales, a propuesta del Director General de Recursos Humanos y oída la Comisión Mixta, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud podrá acordar la reducción del plazo general de 48 horas previsto para la aceptación de los aspirantes del llamamiento ofrecido, autorizando un máximo de espera de 24 horas para la obtención de dicha aceptación. Dicha resolución se hará pública a través de los medios establecidos en el artículo"*

A la vista de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y particularmente el artículo 14.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2020,

RESUELVO

Primero: Acordar la reducción del plazo general de 48 horas previsto para los nombramientos de interinidad de los aspirantes de la bolsa de trabajo de Medicina de Familia de Atención Primaria, como consecuencia de la resolución del concurso de traslados de la citada categoría, autorizando una espera máxima de 24 horas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 15.3. de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

RIOBÓ SERVIAN, MARIA CARMEN 02/03/2022 10:10:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ce0df613-9a08-3914-26bf-0050569b34e7

Segundo.- La vigencia de esta medida se mantendrá como máximo hasta la finalización del plazo establecido para la toma de posesión del concurso de traslados de Médicos de Familia de Atención Primaria.

Tercero: Exponer la presente resolución en la web www.murciasalud.es, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), anunciándose, igualmente, su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
La Directora General de Recursos Humanos
M. Carmen Riobó Serván

RIOBÓ SERVAN, MARIA CARMEN 02/03/2022 10:10:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ce0df613-9a08-39f4-26bf-0050569b34e7